

DECLARACIÓN DE LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE DDHH DE POBLACIÓN EN MOVILIDAD HUMANA EN LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE.

Segundo Foro de Examen de la Migración Internacional (FEMI)

Nueva York, EEUU. Mayo de 2026.

Sin duda, la creación del Pacto Mundial para la Migración ha representado una valiosa oportunidad para los diferentes países del mundo y, a la vez, ha permitido cambios y avances en el papel de los Estados en materia de gobernanza migratoria. No obstante, en este contexto se han evidenciado retrocesos en materia de derechos de las personas migrantes, lo que se ha traducido en la profundización y generación de nuevas barreras y riesgos que, de algún modo, también han impactado a quienes las acompañan y defienden.

Las personas defensoras de derechos humanos, los colectivos de base, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones basadas en la fe han sido, durante décadas, piedra angular y, en muchos casos, las primeras o únicas respondientes en la acción para la protección y defensa de las personas migrantes, desplazadas y refugiadas en Latinoamérica y el Caribe, ante contextos persistentes de violencia, crisis humanitarias, conflictos, desigualdad y vulneraciones derivadas de los efectos del cambio climático-crisis socioambiental.

Sin embargo, quienes trabajan día a día acompañando y defendiendo los derechos de quienes migran por diferentes circunstancias enfrentan, cada vez más, especialmente en el contexto actual, crecientes riesgos y afectaciones, tales como la criminalización y las amenazas por su labor, las restricciones legales y presupuestarias, así como la vigilancia y la estigmatización. Esta situación no solo vulnera sus derechos, sino que también afecta la protección de las personas en movilidad humana. Se sanciona la solidaridad, se limita la ayuda, se silencia la exigibilidad de derechos y la denuncia frente a los abusos.

En el marco de este segundo Foro de Examen, las organizaciones firmantes de esta declaración alzamos la voz para recordar que la migración no es un delito y que defender a las personas migrantes es un derecho humano fundamental, no una concesión opcional. Bajo el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, los Estados tienen la obligación de:

- Respetar: Abstenerse de cualquier acción que impida la labor de las organizaciones de base.
- Proteger: Actuar frente a amenazas de terceros y grupos criminales.
- Garantizar: Crear un entorno seguro donde defender a la población migrante no cueste la vida ni la libertad.

Desde este Foro, hacemos un llamado urgente a garantizar plenamente el derecho a defender los derechos humanos en contextos de migración y solicitamos a los Estados

presentes en el FEMI que incluyan en la Declaración de Progreso del Foro los siguientes compromisos:

Reconocimiento: Formalizar el reconocimiento de las personas defensoras y organizaciones defensoras de derechos humanos de población en movilidad humana como actores clave en la implementación del Pacto Mundial y como parte fundamental de la construcción de sociedades más justas, libres y democráticas.

Protección efectiva: Crear rutas o mecanismos de protección para las personas y organizaciones defensoras de derechos humanos de la población en movilidad humana. Asimismo, investigar y sancionar todos los ataques contra las personas defensoras, especialmente aquellos provenientes de terceros y grupos criminales.

No a la criminalización y estigmatización de la solidaridad: Eliminar cualquier normativa que sancione la provisión de ayuda humanitaria, refugio o asesoría legal a personas con estatus migratorio irregular. Asimismo, abstenerse de emitir mensajes de odio que señalen, sin pruebas, a las personas defensoras y a sus organizaciones como “promotoras” de la migración irregular y del tráfico ilícito de migrantes.

Condiciones para la sostenibilidad del derecho a defender derechos: Garantizar el financiamiento y el fortalecimiento de las organizaciones locales y de base, que son quienes ejecutan la respuesta en los territorios de tránsito y acogida de las personas migrantes. Asimismo, asegurar un entorno habilitante para el ejercicio de la defensa de los derechos humanos de las personas en movilidad humana.

La defensa de los derechos de personas migrantes y refugiadas es una contribución esencial a la construcción de sociedades justas y democráticas, no un delito.

Firmado por:

Coalición de Organizaciones por el Derecho a Defender Derechos de la personas y poblaciones en Movilidad Humana en Latinoamérica y el Caribe.

En orden alfabético:

Acción Joven Honduras

Alianza Migrante, Ecuador

Asociación Civil Guatemaltecos Unidos Por Nuestros Derechos -AGUND.

Asociación Pop No'j (Guatemala)

Centro para la Observación Migratoria y el Desarrollo Social en el Caribe (OBMICA), República Dominicana.

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH Guayaquil), Ecuador.

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento- CODHES.

Coordinadora Nacional de Inmigrantes de Chile.

Corazón Doble Tricolor, Colombia

Encuentros- Servicio Jesuita a Migrantes, Perú.

Fundación Alas de Colibrí, Ecuador.

Fundación Cónclave Investigativo de las Ciencias Jurídicas Y Sociales (CIJYS), Chile.

Fundación Operación Libertad Internacional

Instituto para las Mujeres en la Migración- IMUMI, México .

Kimirina, Ecuador.

Movimiento Sociocultural de Trabajo Humanitario y Ambiental (MOSCTHA), República Dominicana.

Organización Comunidad Haitiana en Chile.

Red de lideresas de la Diáspora Venezolana

Red de Periodistas Migrantes, Chile.

Servicio Jesuita a Migrantes Argentina-Uruguay (SJM ARU)

Serviço Jesuíta a Migrantes e Refugiados Brasil.

Venezolanos en Barranquilla , Colombia.

Venezuela Global en Rio de Janeiro, Brasil.